Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMO UEPE Nº875 /2022

FECHA: 05/08/2022

PARA: **ING. VÍCTOR OLMEDO, Director**
Dirección de Vialidad

DE: **C.P. SANTIAGO AYALA, Coordinador**
Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos

REFERENCIA: Contrato S.G Ministro N° 589/2020 "CONTRATO PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TEMPORALES EN EL MARCO DEL LA OBRA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR"

OBJETO: DAR RESPUESTA A MEMORANDUM UOC Nº 2398/2022 – TEMA: RETENCIÓN DE COMUNICACIÓN DEL CM Nº 4 – LLAMADO MOPC Nº 64/2020

Me dirijo a Usted y por su intermedio a la Unidad Operativa de Contrataciones, a fin de dar respuesta al MEMORANDUM UOC Nº 2.398/2022 por medio del cual se remite la NOTA DNC Nº 7.356/2022. En respuesta de los "Aspectos Observados" contenidos en la misma, se exponen las siguientes consideraciones:

- El reparo correspondiente a las observaciones respecto al Convenio Modificatorio Nº 3, fue remitido según MEMO UEPE Nº 861/2022.
- Se acompaña la Resolución Nº 455 de fecha 11 de marzo de 2022 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA PRÓRROGA DE 55 (CINCUENTA Y CINCO) DÍAS POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR AL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL CONTRATO SG MINISTRO Nº 589/2020, RESULTANTE DEL LLAMADO MOPC Nº 64/2020 – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA – DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TEMPORALES EN EL MARCO DEL CONTRATO Nº 492/2019 PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR – SEGUNDA CONVOCATORIA - ID: 384.450, SUSCRIPTO EN FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2020 CON LA FIRMA TECNOEDIL S.A".
- El Artículo 43 de la Resolución DNCP Nº 5.695/19 establece: *"Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia"*. Según Convenio Modificatorio Nº 2, la VIGENCIA DEL CONTRATO va *"Desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones"*. Hasta la fecha ninguna de las fases cuenta con recepción definitiva, el contrato sigue vigente. En efecto, la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 4 en fecha 14 de junio de 2022, se llevó a cabo en cumplimiento de las previsiones contenidas en el Artículo 43 de la Resolución DNCP Nº 5.695/19. No obstante, se aclara que la FASE A cuenta con recepción provisoria de fecha 14 de enero de 2022, y la FASE B se encuentra en proceso de recepción provisoria.

En mérito de lo precedente, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas disponga el levantamiento de la retención, habilitando la prosecución de los trámites correspondientes.

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES: Para los fines pertinentes.

ING. VICTOR OLMEDO
Director
Dirección de Vialidad

Adjuntos:

- Copia de Resolución Nº 455 de fecha 11 de marzo de 2022.
- Copia de MEMORANDUM UOC Nº 2398/2022.

C.P. Santiago Ayala
Coordinador UEPE